INFORME JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 138 de la Ley Foral 2/2018 de 9 de junio, de Contratos Públicos, se emite el siguiente Informe Jurídico en el expediente de contratación de las obras de adecuación y mejora del patio cubierto de la escuela Ezkaba.

RÉGIMEN JURÍDICO.

El plazo de ejecución del contrato es de 10 semanas (70 días naturales), desde la firma del acta de inicio.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 LFCP no se plantea un diseño en lotes por falta de adecuación técnica del contrato a la distribución en lotes al tratarse de una obra que requiere unidad desde el punto de vista técnico.

El Interventor municipal informa sobre la existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos de la contratación y del carácter anticipado que tiene el gasto, y que, por tanto, la adjudicación o resolución quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio corriente.

Ha sido redactado el Pliego Regulador que ha de regir el contrato, determinándose que la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria (art. 89 LFCP).

LEGISLACION APLICABLE.

Es de aplicación a este expediente de contratación, los Artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

COMPETENCIA PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la competencia para esta contratación corresponde a la Junta De Gobierno Local, por no superar el importe del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

TRAMITACION.

El Pliego Regulador redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos y se adecua a las exigencias del objeto que se pretende contratar, por lo que se informa favorablemente en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación de las obras de adecuación y mejora del patio cubierto de la escuela Ezkaba se adecua a la legislación vigente en los términos referidos.

Ansoáin, a la fecha de la firma.

Fdo. La secretaria, Ainara Armendariz Castien

DESTINATARIO: órgano de contratación (Junta de Gobierno Local)